	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 1 de 3

1000

RESOLUCIÓN 29/26


POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN CÓMO DÍAS NO HÁBILES EL 30 Y 21 DE MARZO Y 1 DE ABRIL DE 2026

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas en el artículo 35 y 37 de los estatutos y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que, la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, es una entidad asociativa sin ánimo de lucro, con personería jurídica, de participación mixta, descentralizada de forma indirecta del nivel territorial del Departamento de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo.
2. Que, como asociación mixta sin ánimo de lucro, en la que existe participación mayoritaria de un ente del Estado, el régimen jurídico aplicable para su creación, funcionamiento y transformación es el establecido en el código civil y demás normas que lo integren.
3. Que, en lo relativo a sus actos y contratos, la legislación aplicable es la que rige la contratación administrativa, por razón de lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la ley 80 de 1993 y la vinculación laboral del personal se regula por el Código Sustantivo del Trabajo.
4. Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 de los estatutos, el Director Ejecutivo está facultado, entre otros, para elaborar y aprobar los reglamentos que se requieran para el manejo del personal de la Corporación; de conformidad con el Código Sustantivo de Trabajo y las demás normas vigentes.
5. Que, la Corporación, es una Entidad para la promoción, administración, financiación y operación de programas de acceso y permanencia a la educación superior en el departamento de Antioquia, a través de alianzas que le permita participar en la transformación social de los territorios.
6. Que la Corporación busca favorecer el progreso de manera integral del colaborador, donde se logre el mejoramiento en la calidad de vida laboral durante el desempeño y se afiance su vida personal (familia, sociedad).
7. Que con el propósito de realizar el cambio de los días laborales 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2026, se considera lo establecido en la Resolución 020-2026 (Incentivo salario emocional, numeral 3. Días Familiares-ley 1857 de 2017), compensando el día 1 de abril de 2026, con un día de la familia correspondiente al año 2026 y para los días 30 y 31 de marzo de 2026 se establecerá el horario de 7:30 am a 6:00 pm desde el 23 de febrero de 2026 al 17 de marzo de 2026.

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 2 de 3

8. Que, el cambio de los días 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2026, aplicaría únicamente para el personal vinculado a la planta de cargo de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía.

9. Que, en virtud de lo anterior, la entidad mediante la resolución 21 del 20 de febrero de 2026 aprobó el cambio de los días los días laborales 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2026, por las fechas que se establecen a continuación:

1. El día 1 de abril de 2026, se dará como la jornada familiar, según lo establece la Ley 1857 de 2017 del CONGRESO DE LA REPÚBLICA y que también lo tiene determinado la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, mediante la Resolución 20-2026 del plan de incentivos.

2. Los días 30 y 31 de marzo de 2026, se compensarán en el horario de 7:30 am a 6:00 pm desde el 23 de febrero de 2026 al 17 de marzo de 2026.

3. Si los empleados que ya hayan solicitado y disfrutado el día de la familia del primer semestre del año 2026 podrán acordar con su jefe inmediato y talento humano en que sábado de los propuestos lo compensará.

4. Los empleados que no se acojan a la resolución deberán reportarlo al jefe inmediato y a talento humano y tendrán que trabajar presencialmente los días 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2026, en su horario habitual y acordaran con su jefe inmediato el plan de trabajo y entregables para estas fechas.

10. Que, el personal vinculado de la Corporación se acogió a lo establecido en la Resolución 21 del 20 de febrero de 2026, por lo cual, para los días 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2026 no habrá personal vinculado de la Entidad prestando los servicios en los mencionados días.

11. Que, por lo dicho, surge la necesidad de declarar como días no hábiles los días 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2026.

12. Que, en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo de LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar como días hábiles los días 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución, está dirigido al personal vinculado de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Medellín, el día 27 de marzo de 2026

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 3 de 3

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Felipe Gil

FELIPE ANDRES GIL BARRERA
 Director Ejecutivo
 Corporación Gilberto Echeverri Mejía

Anexos: N/A
 Proyectó: Jessika Del Carmen Hinestroza Palacios – Profesional Especializado de la Oficina Jurídica.



Revisó: N/A
 Archivar en Resoluciones 2026